

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO:

La Nota N° 242/2001 del Sr. Secretario de Hacienda y Administración ; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2001 se suscribió un convenio general entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales con el fin de instrumentar un acuerdo que supere el conflicto generado en virtud de la aplicación de los Decretos 2609/93, 1791/94 y 372/95, entre la AFIP y las Universidades Nacionales;

Que las Universidades reconocen deuda por contribuciones patronales y la existencia de diferencias de subejecución de presupuesto de los años 1998, 1999 y 2000;

Que a los fines de concluir con los conflictos la UNPA autoriza a la Secretaría de Educación Superior efectúe reasignaciones de sus fondos presupuestarios para afectar el pago de la deuda que mantiene con la AFIP y reasignar el monto de \$ 1.200.000 a las Universidades que no posean deudas con AFIP o se encuentran en una situación financiera comprometida;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 153/01 ratificó lo actuado;

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Administración, mediante la nota indicada en el visto solicita la creación de un programa, con un crédito de \$ 1.200.000, destinado a atender los gastos derivados del convenio oportunamente suscripto;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, en función de los compromisos asumidos, recomienda afectar al pago de la deuda que la UNPA mantiene con la AFIP, las siguientes partidas:

Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 40: Plan de Infraestructura – Actividad 2: Unidad Académica Río Gallegos por \$ 550.000

Fuente de Financiamiento 16 – Economía de ejercicios anteriores – Programa 40: Plan de Infraestructura – Actividad 2: Unidad Académica Río Gallegos por \$ 650.000

Que asimismo el despacho de Comisión recomienda restituir a la partida Plan de Infraestructura – UARG , cuando se efectúe la devolución a la UNPA, en el marco del citado convenio;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que la presente se encuadra en el artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: CREAR la partida destinada a atender los gastos derivados del convenio ratificado mediante Resolución N° 153/01 del Consejo Superior según detalle Programa 42 – Resolución 153-CS-01 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 4 – Inciso 5.6 Transferencias a Universidades Nacionales Fuente de Financiamiento 1.1 – Fuente de Financiamiento 1.6.

ARTICULO 2º: TOMAR el crédito para la partida creada en el Artículo 1º de:
Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 40: Plan de Infraestructura – Actividad 2: Unidad Académica Río Gallegos por \$ 550.000

102

102



UNPA

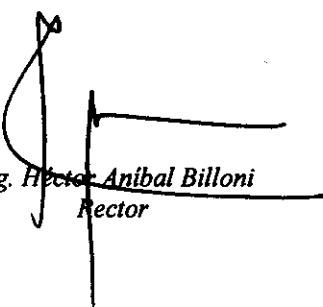
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Fuente de Financiamiento 16 – Economía de ejercicios anteriores – Programa 40: Plan de Infraestructura – Actividad 2: Unidad Académica Río Gallegos por \$ 650.000

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 162

ES COPIA